



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007-2021-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 010-2020-R-II/UNAC (Expediente N° 01090723) recibido el 30 de diciembre de 2020, mediante el cual el Rector propone a la docente Ing. ALBERTINA DIAZ GUTIÉRREZ, como Directora Ejecutiva de la Oficina de Admisión.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Oficina Central de Admisión está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano autónomo de la Universidad Nacional del Callao conforme se aprecia en el Art. 100 numeral 100.3.4. literal a), del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, asimismo, es responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito; y está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión, está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión y el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de Preguntas, conforme se establece en los Arts. 363 y 364 numeral 364.2 de la citada norma;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 362 y 363 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016, se establece que "La Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito."; y "La Oficina Central de Admisión está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión. Está administrada por el órgano colegiado, integrado por: 1. Los miembros de la Comisión de Admisión. 2. El Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas.";

Que, con Resolución N° 016-2020-R del 14 de enero de 2020, se encargó con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNÁNDEZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director Ejecutivo de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de diciembre 2019 hasta que el Consejo Universitario elija al titular;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, mediante el Oficio del visto, el señor Rector solicita la expedición de la respectiva Resolución Rectoral con eficacia anticipada y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, encargando como Directora Ejecutiva de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao a la profesora principal a dedicación exclusiva Ing. ALBERTINA DIZ GUTIÉRREZ, a partir del 01 de enero de 2021 hasta la designación por el Consejo Universitario, conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; al Oficio del visto; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

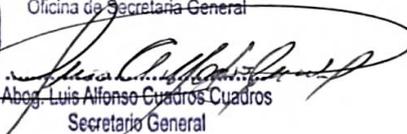
- 1° **AGRADECER**, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. **ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director Ejecutivo de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva Ing. **ALBERTINA DIAZ GUTIÉRREZ** adscrita a la Facultad de Ingeniería Química como Directora Ejecutiva de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2021, en consecuencia, **PROPONER** su **DESIGNACIÓN** como tal por el Consejo Universitario por el periodo de ley, del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2023.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Ejecutiva de Admisión, Comisión de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DEA, CDA, DIGA, OPP, ORH, UE, UR, OC, OT, e interesada.